



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO ACL.- **039** DE 2020 – PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° ACL. **039** DE 2020
(**05 MAR 2020**)

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 980 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2015,
"POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
VIVIENDA BIFAMILIAR"**

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ALBERTO ANZOLA IRIARTE** identificado con cedula de ciudadanía N° **79.144.690 de Bogotá D.C.**, obrando como titular de licencia, realizó ante este despacho la solicitud con radicado 1010-2020 de **Aclaración de la Resolución No. 980 del 02 de diciembre de 2015**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-15-0610**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE 3**, con matrícula inmobiliaria **176-146711** y número catastral **00-00-0003-1067-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud escrita, se solicitó sea aclarada la **Resolución No. 980 del 02 de diciembre de 2015**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo al número de unidades privadas y parqueaderos autorizados.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a revisar la copia de los planos arquitectónicos aprobados en la Resolución No. 980 del 02 de diciembre de 2015 que reposan en el expediente 25126-0-19-0069, donde se aprecian un total de 2 unidades de vivienda y 2 parqueaderos.

De acuerdo a la anterior información: (i) En lo concerniente a unidades de vivienda y parqueaderos, se presentan un total de 2 unidades de vivienda y 2 parqueaderos.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la **Resolución No. 980 del 02 de diciembre de 2015**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



CÓ-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

039

RESOLUCIÓN NUMERO ACL- _____ DE 2020 – PÁG. 2 DE 3

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaria, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 980 del 02 de diciembre de 2015, **“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR”**, en el sentido de aclarar lo concerniente al número de unidades de vivienda y parqueaderos, en la siguiente forma:

“ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

AREAS	TOTAL M2
AREA DEL LOTE	399.00 M2
AREA PRIMER PISO	120.60 M2
AREA SEGUNDO PISO	136.80 M2
AREA TOTAL (A LIQUIDAR)	257.40 M2
AREA LIBRE	278.40 M2
INDICE DE OCUPACION	30.23 %
INDICE DE CONSTRUCCION	64.51 %

De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a unidades de vivienda y parqueaderos, se presentan un total de 2 unidades de vivienda y 2 parqueaderos.

Responsable de planos: El Arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.005.878 de **Cajicá**, y con matrícula profesional No. **A24332210-1070005878.**”



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO ACL- 039 DE 2020 - PÁG. 3 DE 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la Resolución No. 980 del 02 de diciembre de 2015, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR", mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 05 MAR 2020

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora Desarrollo Territorial *DR*

Proyectó: Carlos Díaz - Profesional universitario *CD*

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 10 DIAS de MARZO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) RES ACL 039/2020

de fecha: 5 MARZO/2020 al Señor (a) _____

ALBERTO ANZOLA IRIBETE

Identificado (a) con C.C. 79144690 de: BOGOTÁ

Impuesto firma del notificado: *Alberto Anzola Iribete*

Impuesto firma del funcionario que notifica _____

ACL

RENUNCIO A TERMINOS
DE EJECUTORIA
Alberto Anzola Iribete



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

